



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Sevilla

Guía del Inmigrante colombiano

en Sevilla





Contenido

Presentación

¿Qué tipo de visas otorga?.....	4
Visado para estancia mayor a 90 días o larga duración.....	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?.....	5
Registro ante las oficinas consulares colombianas.....	6
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....	6
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país.....	7
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....	7
¿Cómo encontrar trabajo?.....	10
Plataformas para la búsqueda de empleo.....	11
Aplicaciones-Apps para la búsqueda de empleo.....	11
¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....	12
El sistema educativo.....	13
La universidad.....	14
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?.....	15
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?.....	16
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados.....	17
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....	17
Adopción.....	18
Refugio y asilo.....	19
¿Qué es asilo?.....	19
¿Qué es refugio?.....	19
Diferencias entre asilo y refugio.....	19
Personas sin hogar.....	20
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	22
Algunos de los servicios que se pueden prestar en estos recursos asistenciales son.....	22
Enfermedades crónicas.....	24
Asociaciones de colombianos.....	25
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior.....	26
¿Dónde encontrar abogados?.....	26
¿Cuál es el procedimiento para solicitar un abogado a través de..... la justicia gratuita?.....	28
¿Dónde se puede solicitar la asistencia jurídica gratuita?.....	30
¿Quién tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita?.....	30
Números de emergencia y otros servicios.....	31
Números de emergencia generales.....	32
Emergencia en carretera.....	32
Otros servicios de emergencia especializados.....	32
Servicios públicos empresas suministradoras.....	33
Servicios de transporte.....	34
Iglesias que ofrecen culto en español.....	34
Oficinas de objetos perdidos.....	34



| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

¿Qué tipo de visas otorga?



Los colombianos no necesitan visa para las entradas de corta duración (90 días), sin embargo, las autoridades españolas de inmigración pueden solicitar:

- Tiquete de regreso con la fecha no superior a 90 días.
- Reserva hotelera para los días de estancia o carta de invitación tramitada por la policía en España.
- Capacidad de solvencia económica.
- Seguro médico.

Podemos permanecer en España por un periodo ininterrumpido o una suma de periodos sucesivos cuya duración no exceda de 90 días por semestre, contados a partir de la fecha de la primera entrada.

Visado para estancia mayor a 90 días o larga duración:

Cuando la duración de la estancia sea superior a 90 días es necesario tramitar el visado específico:

- 1 Visados de estancia.
- 2 Visados de residencia (sin finalidad laboral).
- 3 Visados de residencia y trabajo.

En la siguiente página podrá encontrar la información sobre el proceso de solicitud de visados: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados-de-larga-duraci%C3%B3n.aspx>



Es importante tener en cuenta que todos los visados de larga duración (trabajo, reagrupación familiar, estudios por un periodo superior a seis meses, Residencia sin finalidad laboral, etc.), se expiden **siempre** por 90 días.

Durante ese plazo (90 días), el solicitante deberá viajar a España y dirigirse a la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno de la provincia donde vaya a residir o a estudiar y solicitar la Tarjeta de Residencia o de Estancia por estudios, que le servirá en lo sucesivo como documento de identidad en España.

El N.I.E. (número de identificación de extranjeros, se asigna automáticamente al tramitar el visado correspondiente o la tarjeta de residencia o estancia. no es necesario solicitarlo previamente.

¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?



Debe solicitar la visa ante el Consulado General de España en Bogotá, ubicado en la calle 94A #11A-70.

Los casos de reagrupación familiar y extensión de visado de estudiante se deben tramitar directamente en España ante la oficina de extranjería más cercana al domicilio.



Registro ante las oficinas consulares colombianas



Se recomienda que todo colombiano que reside en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, y las ciudades de Ceuta y Melilla, se acerquen al Consulado de Sevilla para registrarse.

El ciudadano debe presentar su documento de identidad colombiano junto con el empadronamiento. Según solicitud, se le entregará la tarjeta consular y/o constancia de inscripción consular.

Datos del Consulado:

Paseo De Las Delicias S/N 41012, Sevilla

+34954611985

csevilla@cancilleria.gov.co

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



Cuando se viaja con un menor es fundamental tener el pasaporte vigente, registro civil de nacimiento, y en su caso, tarjeta de identidad. Así mismo, cuando el menor viaja sin alguno de sus padres, es necesario tramitar la autorización de salida de menor ante una notaría en Colombia o un consulado. Es recomendable, en caso en que el menor viaje solo, conocer las políticas de la aerolínea acerca del servicio de transporte de menores no acompañados.



Información para tener en cuenta si visita o reside en el país



El Reino de España es un país ubicado al occidente de Europa. Es miembro de la Unión Europea y su moneda es el euro. La capital del país es Madrid. España está dividida en 17 comunidades autónomas y dos ciudades autónomas (Ceuta y Melilla que están ubicadas en el continente africano). El idioma oficial es el castellano, aunque en algunas comunidades se encuentran otros idiomas o lenguas.

España tiene un clima muy diverso, pues varía de acuerdo a la estación del año, la altitud y la zona del territorio, por ejemplo el occidente del país recibe mayores precipitaciones.

¿Quiénes tienen derecho a trabajar?

Para obtener permiso de trabajo en España, primero es indispensable disponer de permiso de residencia. Existen diferentes vías para adquirir permiso de residencia y de trabajo. De este modo, usted podrá solicitar:

- Residencia temporal y trabajo. Autorizaciones para residir y trabajar en España.
 - Trabajo por cuenta ajena
 - Trabajo por cuenta propia
- Residencia temporal y trabajo para la investigación.
- Movilidad de los extranjeros admitidos como investigadores en Estados miembros de la Unión Europea.



- Autorización inicial de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados.
- Movilidad de los trabajadores titulares de una Tarjeta Azul-UE expedida en otro Estado de la Unión Europea.
- Residencia con excepción a la autorización de trabajo. Supuestos en que no se necesita autorización de trabajo para trabajar en España.
- Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Residir y trabajar en España por un periodo de tiempo inferior a un año (contratos de temporada, prácticas de formación, contratos de obra o servicio, contratos para personal de alta dirección).
 - Temporada o campaña
 - Obra o servicio
 - Personal de alta dirección, deportistas o artistas de espectáculos públicos.
 - Formación y prácticas profesionales.
- Residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios. Extranjeros que trabajen en una empresa establecida en un Estado que no pertenece a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo y tienen que desplazarse temporalmente a España, lleva en esa actividad un mínimo de un año y en esa empresa un mínimo de nueve meses.
- Autorización para trabajos de temporada o campaña en el marco de prestaciones transnacionales de servicios.
- Entrada, residencia y trabajo en España de personal directivo o altamente cualificado. Procedimiento para autorizar la entrada, residencia y trabajo interés económico, social o laboral, o Trabajos de investigación o desarrollo o docente que requieran alta cualificación, o actuaciones artísticas de interés cultural, cuya tramitación y resolución corresponde a la Dirección General de Inmigración.



- Deportistas profesionales.

- Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para deportistas profesionales (ESTABLES)

- Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para deportistas profesionales (DURACIÓN DETERMINADA).

- Penados. Autorización de trabajo a penados extranjeros en régimen abierto o libertad condicional o para actividades laborales en talleres productivos de los centros penitenciarios.

- Autorización de trabajo a penados extranjeros para actividades laborales en los talleres productivos.

- Autorización de trabajo a penados extranjeros en régimen abierto o libertad condicional.

- Trabajadores transfronterizos. Trabajadores que residan en zonas fronterizas con España y se desplazan diariamente para trabajar en España pero continúan residiendo en su país de origen.

- Trabajo por cuenta ajena.

- Trabajo por cuenta propia.

- Situación Nacional de Empleo. Supuestos en los que la Situación Nacional de Empleo permite la contratación de ciudadanos extranjeros no residentes en España.

La información referente a los procedimientos y requisitos para obtener una autorización para residir y trabajar en España, la puede consultar en la página del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Gobierno de España, <http://extranjeros.mitramiss.gob.es/>. Recuerde que el contenido de esta página es meramente orientativo y únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

¿Cómo encontrar trabajo?

Para poder emplearse en España es necesario contar con un permiso de trabajo. Una vez se tenga, la búsqueda se puede realizar desde distintos medios. En primer lugar, la Junta de Andalucía cuenta con el Servicio Andaluz de Empleo donde se brindan diferentes ofertas laborales. Para esto es importante estar inscrito como demandante de empleo. En las siguientes páginas web encontrará mayor información:

<https://ws054.juntadeandalucia.es/eureka2/eureka-demandantes/-busquedaOfertas.do?seleccionado=/es/empleo/ofertasEmpleo/>

<http://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/desempleo/demanda.html>

Así mismo, hay otros organismos que ofertan vacantes laborales entre los que se encuentran:

- **Servicio Público de Empleo Estatal:**

https://www.sepe.es/contenidos/personas/encontrar_empleo/ofertas_empleo.html

- **Listas de agencia de colocación de empleo:**

https://www.sistemanacionalempleo.es/AgenciasColocacion_WEB/listadoAgencias.do?modo=inicio

- **Programa Incorpora La Caixa:**

<https://www.incorpora.org/es>

- **Fundación Diagrama:**

<https://www.fundaciondiagrama.es/>

- **Cruz Roja Española:**

<https://www.cruzroja.es/principal/web/intervencion-social/empleo/>

Por último, cabe mencionar que debido al alto uso de las nuevas tecnologías, las ofertas laborales se pueden encontrar en páginas web y aplicaciones. A continuación se proponen algunas de ellas:





Plataformas para la búsqueda de empleo

- 1 **Infojobs:** <https://www.infoempleo.com/>
- 2 **Infoempleo:** https://www.infoempleo.com/trabajo/en_sevilla/
- 3 **Indeed:** <https://www.indeed.es/>
- 4 **Cornerjob:** <https://www.cornerjob.com/es/ofertas-trabajo-sevilla-50-c/>
- 5 **Hacesfalta:** <https://www.hacesfalta.org/>
- 6 **LinkedIn:** <https://es.linkedin.com/>
- 7 **Care.com:** <https://www.care.com/es-es/trabajos/cuidado-de-ninos/-nintera/sevilla>
- 8 **Topnanny.es:** <https://topnanny.es/trabajos/cuidado-ninos-trabajos/sevilla>
- 9 **Nidmi.es:** <http://www.nidmi.es/ofertas-trabajo/ofertas-trabajo-sevilla/-nintera>
- 10 **Yoopies:** <https://yoopies.es/trabajo-canguro/sevilla>

Aplicaciones-Apps para la búsqueda de empleo

- 1 **Infojobs:** <https://www.infoempleo.com/>
- 2 **Infoempleo:** https://www.infoempleo.com/trabajo/en_sevilla/
- 3 **Indeed:** <https://www.indeed.es/>



- 4 **Cornerjob:** <https://www.cornerjob.com/es/ofertas-trabajo-sevilla-50-c/>
- 5 **Hacesfalta:** <https://www.hacesfalta.org/>
- 6 **LinkedIn:** <https://es.linkedin.com/>
- 7 **Care.com:** <https://www.care.com/es-es/trabajos/cuidado-de-ninos/-nintera/sevilla>
- 8 **Topnanny.es:** <https://topnanny.es/trabajos/cuidado-ninos-trabajos/sevilla>
- 9 **Nidmi.es:** <http://www.nidmi.es/ofertas-trabajo/ofertas-trabajo-sevilla/-nintera>
- 10 **Yoopies:** <https://yoopies.es/trabajo-canguero/sevilla>

¿Cómo se accede a los servicios médicos?

El Artículo 3 de la Ley 16/2003 regula a quienes son titulares a la protección social y a la atención sanitaria. Allí se puede consultar sobre la asistencia sanitaria para los extranjeros empadronados, como también sobre los extranjeros en España que no cuentan con residencia legal, estableciendo que:

1. Los extranjeros que se encuentren en España, inscritos en el padrón del municipio en el que tengan su domicilio habitual, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
2. Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.
3. Los extranjeros menores de 18 años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.



4. Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto.

Además, se puede obtener más información en:

Las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), porque son las comunidades autónomas quienes establecen bajo sus competencias el procedimiento para la solicitud del documento que acredite la prestación asistencial:

http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial!/ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zijQw9TTxMDAx9_d0NzQwcgwLM3YyMTQwMDAz1w1EVGBg4mwIVWlr7BlcFGxpYGOtHEaPfAAdwNCCk38NA34uwHVGGoSrC4EqwAjzOCU4v1C3JDI8qzs0wAwP5Udg!!/p0/IZ7_598I0802NGUE30AVEKRBDA2000=CZ6_21I4H401MOG160ARP7F2340001=LA0=/

| El sistema educativo



El Sistema Educativo Español lo regula el Ministerio de Educación y son los gobiernos autónomos regionales quienes gestionan y financian los centros educativos que son de carácter público. No obstante, España no solo cuenta con educación pública, sino también con educación privada y concertada.

Los principales niveles de educación en España son:

Educación Infantil: la escolarización temprana es de carácter voluntaria y comprende desde el nacimiento hasta los seis años y se ordena en dos ciclos, el primero comprende hasta los tres años, es de pago, y el segundo, desde los tres a los seis años, es gratuita.

Educación Primaria: es obligatoria y gratuita. Comprende seis cursos académicos, que abarcan desde los seis a los doce años de edad.



Educación Secundaria: Se compone de dos ciclos que son, en primer lugar, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), la cual es obligatoria y consta de cuatro cursos, de los 12 a los 16 años, que incluso se puede extender hasta los 18. En segundo lugar, Bachillerato, que es voluntario y consta de dos cursos académicos que van de los 16 a los 18 años.

Educación Superior: Además de comprender la educación universitaria que ofrece carreras, maestrías y doctorados, también incluye formación profesional, enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas deportivas, de idiomas, entre otras.

| La universidad

El Sistema Universitario Español comprende dos tipos de universidades, públicas y privadas. Por lo general las clases se imparten bajo la modalidad presencial, no obstante, la formación a distancia ha ido creciendo sin precedentes debido a los procesos de globalización.

Teniendo en cuenta que el Consulado de Colombia en Sevilla abarca territorialmente las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a continuación vamos a informarles el sistema universitario en estas regiones.

En Andalucía existen 11 universidades, de las cuales 10 son públicas y una privada. Además existe un convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Universidad de Almería
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén
- Universidad de Málaga
- Universidad de Sevilla
- Universidad Internacional de Andalucía
- Universidad Pablo de Olavide
- Universidad Privada Loyola de Andalucía



En Extremadura, la Universidad de Extremadura está repartida en campus multidisciplinares por toda la Comunidad Autónoma, cuenta con dos campus en Cáceres y Badajoz y dos centros universitarios en Plasencia y Mérida.

En Ceuta y Melilla la Universidad de Granada tiene dos campus, uno en cada ciudad.

¿Cómo comenzar una carrera universitaria?



Aquellos colombianos que desean estudiar una carrera universitaria en España deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Solicitar un visado de estudio si el tiempo de permanencia es mayor a 3 meses, si es menor a este periodo se puede ingresar a España como turista exento de obtener visado.

El trámite para expedir la visa se realiza en el Consulado General de España en Bogotá. Si los tiempos de estudio superan los seis meses, se debe solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la Oficina de Extranjería. Dicho procedimiento se realiza dentro del territorio español en la ciudad de domicilio.

Es necesario haber completado el bachillerato o estudios secundarios para poder dar inicio a un grado o licenciatura académica en España. Si se quiere realizar una maestría es de carácter obligatorio haber culminado un grado o licenciatura y para un doctorado es requisito haber finalizado una maestría previa.

Para estudiar una carrera, las universidades exigen que los estudiantes presenten una prueba de acceso, también conocida como Selectividad que evalúa los conocimientos del bachillerato. El puntaje obtenido determina la carrera a la cual el estudiante puede ingresar.



El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación cuenta con un programa de becas para estudiantes extranjeros a los cuales los colombianos pueden acceder como las Becas MAEC-AE-CID.

De igual manera existen variedad de instituciones que otorgan ayudas a extranjeros para realizar sus estudios universitarios como por ejemplo, Becas de la Fundación Carolina, Becas Santander, Becas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

Para tomar buenas decisiones que van a marcar el futuro profesional es indispensable tener sobre la mesa múltiples opciones. Para ello, los jóvenes colombianos que se encuentran en España tienen la oportunidad de acudir a la feria AULA que se realiza en el marco de la Semana de la Educación que es el evento más representativo en España del sector educativo.

AULA es el Salón Internacional del Estudiante y la Oferta Educativa en la cual participan no solo universidades y centros de educación superior de toda España, sino también universidades internacionales, centros de idiomas o escuelas de formación profesional. La feria es un espacio de orientación donde se brinda servicio de información al estudiante, otorgándole una visión completa de todas sus oportunidades de estudio.

De igual manera las universidades cuentan con sus propias ferias, oficinas informativas, páginas web, entre otros recursos, donde se puede encontrar información referente a los estudios.



Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

La homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España, es un proceso obligatorio para que los colombianos puedan ejercer una profesión regulada en España.

Este procedimiento se realiza mediante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se recomienda consultar la siguiente página web para conocer los requisitos del trámite: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-educacion-superior.html>

¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Los extranjeros emprendedores que desean crear su propia empresa en España pueden consultar los tipos de autorización, la normativa básica, los requisitos, la documentación exigible y los procedimientos a seguir mediante el siguiente link:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja029/index.html>. De la misma manera en la comunidad autónoma andaluza, mediante <https://www.andaluciaemprende.es/> y en Extremadura por medio de <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/> encontrarán asesoramiento de empleo, formación y trabajo autónomo con el objetivo de promover el desarrollo empresarial y el fomento del emprendimiento.



Adopción

Los extranjeros en España que cuentan con estatus migratorio legal, tienen acceso, al igual que los ciudadanos nativos, al proceso de adopción, el cual se contempla en la Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia del 2015, donde se establece la normativa aplicable a los procesos de adopción internacional. Por otra parte, existen organismos acreditados que además de actuar como intermediarios en las adopciones internacionales, prestan servicios de información y asistencia a los interesados en el tema. Para mayor información dirigirse al siguiente link:

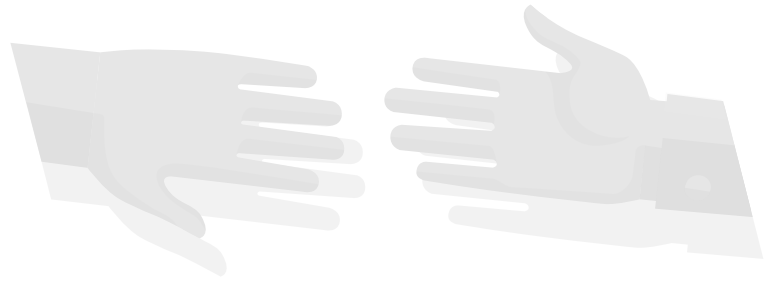
<https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/adopInternacional/entidadesColaboradores/home.htm>.

Directamente puede dirigirse a las siguientes direcciones que cuentan con información pertinente para los requisitos de solicitudes y tramitación de expedientes de adopciones internacionales.

- **Comunidad Autónoma de Andalucía:** <https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/formar-familia/hijos/adopcion.html>
- **Comunidad Autónoma de Extremadura:** <http://www.juntaex.es/dd-gg005/adopcion-internacional-extremadura>
- **Ciudad Autónoma de Melilla:** http://www.melilla.es/melillaPortal/-contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=7397&tipo=6&nivel=1400
- **Ciudad Autónoma de Ceuta:** http://www.melilla.es/melillaPortal/-contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=7397&tipo=6&nivel=1400



I Refugio y asilo



¿Qué es asilo?

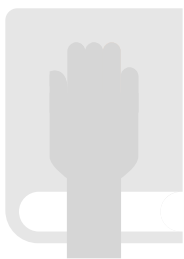
Es la condición mediante la cual una persona, perseguida por motivos o delitos políticos dentro de un Estado (denominado territorial), es sustraída del mismo por un acto unilateral de otro Estado (denominado asilante), a fin de evitar la acción coercitiva legal de los órganos represivos del Estado territorial o la materialización de actos de violencia colectiva contra su persona.

¿Qué es refugio?

Es la condición mediante la cual una persona abandona el país del cual es nacional, por razones de temor fundado a ser perseguido no solo por motivos políticos sino también por raza, religión, o condición social y está imposibilitado de regresar a su país, por cuanto su vida e integridad física corren peligro. Elementos fundamentales del refugio: no devolución y no expulsión. No sanción. Derecho a la unidad familiar.

Diferencias entre asilo y refugio:

El asilo es un instrumento de carácter político, por lo tanto se otorga a las personas que alegan persecución por razones políticas únicamente. En cambio, el refugio es carácter humanitario y por lo tanto se le reconoce a las personas que tengan un temor fundado de persecución por los motivos señalados en la definición.



NORMATIVA: Ley 12/2009, de 30 de octubre



Dicha ley es reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece que la Oficina de Asilo y Refugio, dependiente del Ministerio del Interior, será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes de protección internacional. En el sistema de protección internacional en España, la Subdirección General de Protección Internacional, dependiente de la Dirección General de Política Interior, es el órgano especializado que asume esta función y se encarga de la instrucción y tramitación de los procedimientos en materia de protección internacional, así como del reconocimiento del estatuto de apátrida (en aplicación del artículo 7 y siguientes del Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida).



I Personas sin hogar



Personas que se encuentren en situación de exclusión social, lo cual implica carencias tales como salud, vivienda, vínculos familiares y sociales o el empleo.

La Junta de Andalucía, mediante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ponen a disposición **ALBERGUES O CENTROS DE ACOGIDA**, estos Centros son definidos como establecimiento residencial de carácter temporal, destinado a acoger al colectivo de personas en estado de necesidad social, facilitando los medios adecuados para normalizar su convivencia, procurando la necesaria intervención para su inserción social.



Uno de los Servicios que se prestan desde los Servicios Sociales Comunitarios es el de Convivencia y Reinserción Social, que supone la búsqueda de alternativas al internamiento en instituciones de las personas que se encuentran en especiales condiciones de marginación, procurando la incorporación de todos los ciudadanos y ciudadanas a la vida comunitaria, tratando de recobrar la vinculación efectiva y activa de las personas con su entorno cuando esta se haya deteriorado o perdido, pero en ocasiones, además de estas actuaciones, entre las que deben primar las de carácter preventivo, es necesario disponer de una serie de Albergues o Centros de Acogida, principalmente en los municipios de mayor población de Andalucía, que tengan como finalidad la asistencia directa y temporal a personas sin hogar o que se encuentran con graves problemas de convivencia.

- ✓ Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en situación de Exclusión Social y sin Hogar.
- ✓ Jefatura del Negociado del Centro de Información e Intervención Social (COIS). Unidad administrativa encargada de facilitar información, orientación y valoración social facilitando el acceso a los recursos de la red de atención de personas sin hogar.
- ✓ Unidad Municipal de Intervención en Emergencias Sociales y Personas en situación de Exclusión Social y sin Hogar (UMIES). Dispositivo de carácter social destinado a evaluar y responder en situaciones de emergencia y necesidad social
- ✓ Centro de Noche de Baja Exigencia (CNBE). Dispositivo de carácter social destinado a facilitar acogimiento de carácter temporal de baja exigencia.



Trata de personas y tráfico de migrantes



Entendemos por Trata "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual incluida la pornografía, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la mendicidad, las actividades delictivas y la extracción de órganos corporales".

La Trata de Seres Humanos constituye una violación grave de la dignidad, la libertad de la persona, y una forma de delincuencia grave.

En España, Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado son los competentes y cuentan con formación específica en la prevención y lucha contra la trata y en la identificación y asistencia a las víctimas. Desde el momento en que dichas unidades consideren que existen indicios razonables para creer que una persona es una víctima de trata de seres humanos, y durante todo el proceso de identificación, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la protección de sus derechos, la ausencia de personas del entorno de los presuntos tratantes, la asistencia médica y social y, en la medida de lo posible, el apoyo jurídico necesario.

Por otra parte, existen organizaciones y entidades en España que ponen a disposición de las víctimas de trata una red de servicios especializados que complementan la atención otorgada por los recursos públicos existentes. Por ello, se prevé la participación de estas organizaciones y entidades en lo relativo a la acogida, protección y asistencia a las víctimas. La derivación a estos recursos será realizada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.



Algunos de los servicios que se pueden prestar en estos recursos asistenciales son:

- **Atención social:** acogida, información específica y sobre recursos sociales, habilidades sociales.
- **Atención psicológica:** tanto individual como grupal
- **Atención médica/sanitaria:** asesoramiento sobre salud, hábitos saludables, tratamientos y/o acompañamiento sanitario.
- **Atención jurídica:** asesoramiento legal, tramitaciones, acompañamiento, asistencia jurídica gratuita
- **Atención formativa:** formación básica y profesional.
- **Inserción laboral:** orientación laboral y apoyo a la búsqueda de empleo.
- **Alojamiento:** además de la estancia pueden proporcionar una atención integral e individualizada.
- **Atención de psiquiatría:** si procede, se realiza con carácter general a través de los Centros de la Sanidad Pública.

Igualmente, y en coordinación con las autoridades locales, los consulados de Colombia en el exterior establecerán las acciones requeridas para la atención de las solicitudes de asistencia a connacionales posibles víctimas de trata de personas, y velarán por la protección de sus derechos humanos y el estricto cumplimiento de nuestra legislación nacional, desde el marco de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Por todo lo anterior, si cree que usted o alguien que conoce está siendo víctima de trata de personas, no dude en contactar con los servicios de emergencia en el número gratuito 112, así como al consulado más cercano.

I Enfermedades crónicas

Las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, participan de un gran empeño por afrontar con eficacia los problemas de salud de mayor prevalencia y considerados prioritarios. Para ello, cada comunidad ha desarrollado programas de prevención y atención a pacientes con enfermedades crónicas, dirigidos a lograr los mejores resultados posibles para la salud y la calidad de vida de la ciudadanía. Así, la Junta de Extremadura diseñó tres áreas estratégicas de actuación diferenciadas como son la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Crónica, la Atención a la Persona con Enfermedad Crónica y la Atención al Paciente Crónico Complejo, mientras que la Junta de Andalucía elaboró el Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas.

Es importante saber que el acceso a los recursos sanitarios en España, concretamente Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, dependerá de la situación administrativa de la persona que los solicita, así como de las leyes, los tratados y convenios suscritos por el Estado español.

Por un lado, si para el ingreso al país le solicitaron seguro médico privado, las prestaciones sanitarias a las que tendrá derecho dependerán de la cobertura del mismo. Por otro lado, si ha obtenido su permiso de residencia en Andalucía, Extremadura, Ceuta o Melilla, podrá solicitar su tarjeta de asistencia sanitaria. Esta tarjeta es un documento de identificación individual que se obtiene en los Centros de Salud de las comunidades autónomas y que le permitirá acceder a sus servicios sanitarios. Finalmente, las personas que se encuentren en situación administrativa irregular y padezcan una enfermedad crónica, deberán consultar en los Centros de Salud, cuáles son las prestaciones sanitarias a las que tienen derecho. No obstante, los Sistemas Sanitarios de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla garantizan a todas las personas las prestaciones vitales de emergencias.



I Asociaciones de colombianos

Las principales asociaciones de colombianos en la circunscripción del Consulado en Sevilla son:

Asociación de Colombianos Almería para Todos
Almería, Andalucía.

Yaddy González González
+34 691446704 / +34 950551688

Asociación Así Es Colombia (ASIC)

Málaga, Andalucía

Alba Lucía Castellanos

+34 628869283/ +34 951394943

Asociación Colombiana y Latinoamericana Huelva Para Todos

Huelva, Andalucía

Mery Martínez

+34 644454636/ +34 645230935

Grupo Folclórico Colombiano Raíces de Mi Tierra

Sevilla, Andalucía

Humildad Mosquera Murillo

+34 699913026

Asociación Amigos Mira Marbella

Málaga, Andalucía

Lida María Tascón Bedoya

+34 639253865

Asociación Amigos Mira Sevilla

Sevilla, Andalucía

Manuel Comesaña

+34 665802234



Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

Programa Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería: www.colombiano-sune.com

Asimismo, para los colombianos que migran a España podrá resultar de interés los centros cívicos, ubicados en los distintos barrios o distritos de la ciudad. Son espacios públicos que ofrecen diversas actividades socioculturales. Lugares como estos promueven la inclusión social y el intercambio cultural.

Se recomienda ponerse en contacto con las asociaciones de colombianos mencionadas en el apartado anterior, puesto que desarrollan actividades para el beneficio de colombianos en el exterior. Por último, cabe mencionar que el Consulado de Colombia en Sevilla es un espacio de encuentro entre los connacionales y que sus puertas permanecen abiertas para brindar asistencia a los ciudadanos.

¿Dónde encontrar abogados?

Con el objeto de garantizar el derecho de todas las personas al acceso de la justicia en condiciones de igualdad, la Constitución española establece en su artículo 119 que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para acceder a un abogado.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende las siguientes prestaciones (art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita):



- Orientación gratuita que se realiza en los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados.
- Asistencia de abogado a las personas detenidas o presas.
- Defensa y representación por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando sea preceptiva o a requerimiento judicial.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos, en el curso del proceso, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales.
- Exención del pago de las tasas y depósitos judiciales.
- Asistencia pericial gratuita.
- Obtención gratuita o reducción del 80% de los derechos arancelarios en la obtención de documentación notarial o de los Registros de la Propiedad y Mercantil relacionada o requerida en el proceso.

Asimismo, las víctimas de violencia de género tendrán además derecho a:

- Solicitar una segunda opinión.
- La libre elección de abogado.





¿Cuál es el procedimiento para solicitar un abogado a través de la justicia gratuita?

En primer lugar, cabe informar que para iniciar un procedimiento judicial se debe firmar y cumplimentar en su totalidad el impreso de solicitud de asistencia jurídica gratuita indicando claramente en el apartado objeto y pretensión, así como qué tipo de procedimiento desea iniciar, partido judicial y datos de la parte contraria (nombre, apellidos y domicilio).

De otro lado, en caso de que el procedimiento judicial esté iniciado y haya sido comunicado por el Juzgado o Tribunal, se deberá acudir al citado Juzgado o Tribunal que trámite el asunto y efectuar comparecencia personal ante el mismo o presentar escrito ante el Juzgado Decano de su domicilio, dirigido al órgano judicial que conozca del proceso, solicitando la suspensión de los plazos y adjuntando al mismo, el impreso de solicitud de asistencia jurídica gratuita, firmado y cumplimentado en su totalidad.

Por tanto, se debe presentar la solicitud en los lugares que en el apartado siguiente se señalan con la documentación requerida, siendo esta:

A) Documentación necesaria en todo caso (aunque preste el consentimiento expreso señalado en el apartado 10):

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la representación legal.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor o, en su defecto, del pasaporte en vigor, las personas extranjeras no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Fotocopia libro de familia, o del certificado registral de uniones de hecho.



- Certificado de inscripción de pareja de hecho, en su caso.
- Certificado de signos externos y del pago de impuestos locales, expedidos por el ayuntamiento.
- En el caso de no tener nómina, declaración jurada de ingresos.
- En el caso de vivienda habitual en régimen de alquiler, fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda y del recibo mensual de alquiler.
- En caso de separación o divorcio, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador.
- En caso de ser víctima de algunos de los supuestos especiales del art. 2 de la Ley 1/1996, fotocopia de la/s denuncia/s presentada/s.
- En el caso de poseer bienes muebles, depósitos bancarios, acciones, obligaciones, letras del tesoro, etc. certificado del valor de los mismos.

Documento justificativo de la solicitud excepcional.

B) Documentación en caso de no prestar el consentimiento expreso señalado en el apartado 10:

- Fotocopia DNI/NIF o en caso de ser persona extranjera, pasaporte, tarjeta o permiso de residencia.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de la persona solicitante, del último año o, en su caso, fotocopia de la acreditación de que la persona no está obligado a presentarla.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Patrimonio, de la persona solicitante, el último año o, en su caso, fotocopia de la acreditación de que la persona no está obligada a presentarla.



- Fotocopia de la Declaración del IVA, de la persona solicitante, trabajador/a autónomo, del último año o, en su caso, fotocopia de la acreditación de que la persona no está obligada a presentarla.
- Fotocopia NIF en el caso de personas jurídicas.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Sociedades, en el caso de personas jurídicas.
Informe de la vida laboral.

Por tanto, tras presentar dicha documentación, la misma se tendrá por recibida, debiendo emitir el Colegio de Abogados correspondiente una propuesta de designación provisional de abogado. En caso contrario, propondrá la denegación.

¿Dónde se puede solicitar la asistencia jurídica gratuita?

En Sevilla, la solicitud se puede encontrar en los Servicios de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados, sitos en la Plaza Letrados de Sevilla (Palacio de Justicia Planta Baja). 41004 – Sevilla; así como en la sede de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sita en la Plaza de la Contratación, nº 3. 41004 – Sevilla.

En otras provincias la solicitud se puede encontrar también en las dependencias judiciales, en los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y en las sedes de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de cada provincia.

¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA?

Pueden solicitarlo aquellos ciudadanos que, estando inmersos en cualquier tipo de procedimiento judicial o pretendiendo iniciarlo, carezcan de patrimonio suficiente para contratar a un abogado particular.



Los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, aun cuando no residan legalmente en territorio español, tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuita en todos aquellos procesos relativos a su solicitud de asilo y Ley de Extranjería, (incluida vía administrativa previa).

Por último, informar que aún en caso de no ser beneficiario del derecho a la asistencia Jurídica Gratuita, el interesado en contratar los servicios de asesoramiento jurídico de un abogado podrá dirigirse al Colegio de Abogados de la ciudad donde resida para consultar los letrados colegiados en el correspondiente Colegio

Números de emergencia y otros servicios

Autoridades locales de atención a emergencias:

Número de emergencias: 112
Número de Guardia Civil: 062
Número de emergencias sanitarias: 061
Número de Policía Nacional: 091
Número de Policía Local: 092
Bomberos: 085

Entidades de apoyo:

Organización Internacional para las Migraciones: +34 915 943 670
Cruz Roja Andalucía: +34954 224 407
Cruz Roja Extremadura: +34 924 240 200
Cruz Roja Ceuta: +34956 525 000
Cruz Roja Melilla: +34 952 674 434
Médicos Sin Fronteras: +34 915 411 375





Números de emergencia generales

112

Emergencia en carretera

Ante una emergencia en carretera se debe llamar a la Guardia Civil al número 062. La atención es 24 horas al día los 365 días del año

Otros servicios de emergencia especializados

Los hospitales de la circunscripción del Consulado son:

Ceuta

Hospital Universitario de Ceuta: +34 856 907 0002

Melilla

Hospital Comarcal de Melilla: +34 952 67 00 003

Almería, Andalucía

Complejo hospitalario Torrecárdenas: +34 950 01 60 005

Cádiz, Andalucía

Hospital Puerta del Mar: +34 956 00 21 006

Cádiz, Andalucía

Hospital Jerez de la Frontera (AGS Norte de Cádiz): +34 956 03 20 007

Córdoba, Andalucía

Hospital Reina Sofía: +34 957 01 00 008

Granada, Andalucía

Hospital Virgen de las Nieves y Hospital Campus de la Salud:
+34 958 02 00 009

Huelva, Andalucía

Hospital Juan Ramón Jiménez: +34 959 01 60 0010



Jaén, Andalucía

Complejo Hospitalario de Jaén: +34 953 00 80 0011

Málaga, Andalucía

Hospital de Alta Resolución de Benalmádena: +34 951 97 600012

Hospital Virgen de la Victoria: +34 951 03 20 0013

Hospital Axarquía (AGS Este de Málaga-Axarquía): +34 951 06 70 0014

Sevilla, Andalucía

Consortio Sanitario Público Aljarafe.

Hospital San Juan de Dios: +34 955 05 05 5015

Hospital Virgen de Valme (AGS Sur de Sevilla): +34 955 01 50 0016

Hospital Virgen del Rocío: +34 955 01 20 0017

Hospital Virgen Macarena: +34 955 00 80 0018

Badajoz, Andalucía

Hospital Universitario Infanta Cristina: +34924 21 81 0019

Hospital Universitario Materno Infantil "Perpetuo Socorro":
+34 924 21 51 2320

Cáceres, Andalucía

Complejo Sanitario Provincial: +34 927 42 88 0021

Complejo Sanitario de Cáceres: +34927 25 62 00

Servicios públicos Empresas suministradoras

Gas: Gas Natural Sevilla

Agua: Emasesa

Luz: Endesa





Servicios de transporte

Los aeropuertos que actualmente se encuentran en la circunscripción son:

Almería, Andalucía

Aeropuerto Internacional de Almería (internacional): +34 950 113 7002

Granada, Andalucía

Aeropuerto de Granada (internacional): +34 95 824 52 003

Jerez de la Frontera – Cádiz, Andalucía

Aeropuerto de Jerez (internacional): +34 956 150 0004

Málaga, Andalucía

Aeropuerto de Málaga (internacional): +34 952 048 4845

Sevilla, Andalucía

Aeropuerto de Sevilla (internacional): +34 954 449 0006

Badajoz, Extremadura

Aeropuerto de Badajoz (internacional): +34924 21 04 007

Melilla

Aeropuerto de Melilla: +34902 40 47 04

Además del transporte aéreo se encuentra el ferroviario, autobuses, metro y taxis. En primer lugar, la empresa Renfe maneja distintos servicios de trenes que facilitan el desplazamiento entre ciudades y pueblos.

Las principales empresas de autobuses intermunicipales o entre ciudades son: Alsa, Avanzabus, Daibus, entre otros. Para desplazarse dentro de una misma ciudad o pueblo se recomienda consultar por Internet qué servicios hay y las rutas de cada uno de estos, ya que varían entre cada ciudad y comunidad.



I Iglesias que ofrecen culto en español

El idioma oficial en España es el castellano por lo que la mayoría de los cultos se ofrecen bajo este idioma.

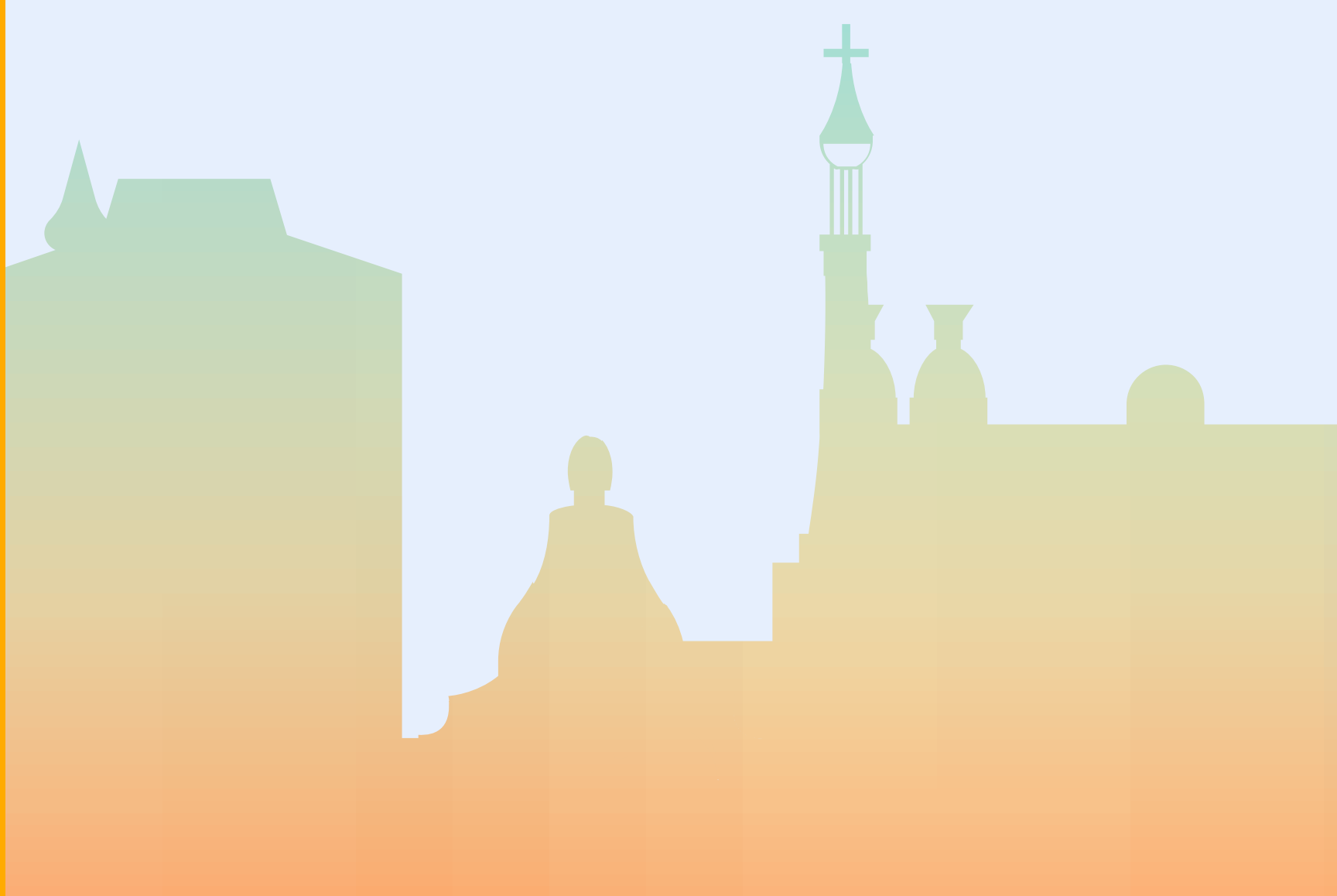


I Oficina de objetos perdidos

Sevilla: Calle Otto Engelhardt, 3, 41004

Teléfono: 955 47 22 77





**El futuro
es de todos**

**Cancillería
Consulado de Colombia
en Sevilla**

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**

